

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de febrero de dos mil veintiuno.

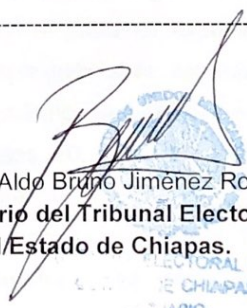
Expediente número TEECH/RAP/008/2021.

Actora: Jorge Luis Martínez Salazar.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **nueve de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----



Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.




Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/008/2021.

El nueve de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones XI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, en relación a los diversos numerales 7 y 8 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Material Electoral, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, en el cómputo y razón secretarial de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno y nueve de los mismos, respectivamente, en el expediente al rubro citado. **Conste**-----

COPIA  
AUTORIZADA

  
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,  
Chiapas; nueve de febrero de dos mil veintiuno.-----

**Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo y razón secretarial de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno y nueve de los mismos, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**-----

**Único.-** En atención al cómputo y razón secretarial de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno y nueve de los mismos, respectivamente, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el ocho de los corrientes, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la resolución de cuatro de febrero de dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de nueve de febrero del año en curso; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de cuatro de febrero del mismo año, dictada en el expediente TEECH/RAP/008/2021, **ha quedado firme** para todos los efectos legales a que haya lugar; y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al archivo de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase**.-----

Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/aja

